

te (20) metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de la peña denominada «La Paloma», del término municipal de Casares, con destino a la construcción de un quiosco de pesca, con arreglo a las condiciones contenidas en la citada Orden.

Madrid, 24 de septiembre de 1964.—El Director general, Fernando Rodríguez Pérez.

**RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres sobre cambio de titularidad de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Ondárroa y Deva, entre Guernica y Lequeitio, entre Ondárroa y Bilbao, con hijuela, y entre Ondárroa y Elgóibar.**

Habiendo sido solicitado por los «Herederos de L. Veristain, Sociedad Anónima», el cambio de titularidad en favor de «Automóviles La Esperanza, S. A.», de la concesión de los servicios públicos regulares de transporte de viajeros por carretera entre Ondárroa y Deva (V-487), entre Guernica y Lequeitio (V-743), entre Ondárroa y Bilbao, con hijuela (V-910), y entre Ondárroa y Elgóibar (V-936), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, se hace público que con fecha 30 de junio de 1964 esta Dirección General tuvo a bien acceder a lo solicitado por los interesados, quedando subrogada «Automóviles La Esperanza, S. A.», en los derechos y obligaciones que correspondían al titular de los expresados servicios.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., José de Castro Gil.—6.006-A.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Almería por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Huércal de Almería por las obras de «Supresión de baden en el kilómetro 121 de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (tramo Almería-Benahadux)». Clave 1-AL-216.**

Providencia.—Visto el expediente de expropiación forzosa de fincas en el término municipal de Huércal de Almería, instruido con motivo de las obras de «Supresión de baden en el kilómetro 121 de la C. N. 340, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona (tramo Almería-Benahadux)», clave 1-AL-216;

Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 31 de agosto de 1964, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 24 de junio de 1964 y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, de fecha 12 de junio de 1964, abriendo un plazo de información pública de quince (15) días para que pudiera aportarse por los interesados o cualesquiera personas los datos y reclamaciones oportunas para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse a la necesidad de la ocupación, y con los mismos fines se trasladó la citada relación al Ayuntamiento de Huércal de Almería para que fuera fijada en el Tablón de anuncios;

Resultando que transcurrido el citado plazo de información pública, se han presentado las siguientes rectificaciones:

1.ª Don Antonio Oña Calatrava y otras, con domicilio en Arráez, 6, Almería, haciendo constar que son los propietarios de la finca número 7 que aparece en la relación a nombre de don Rafael Calatrava Martínez. 2.ª De doña Rosa Salmerón Fernández propietaria de las fincas números 6 y 10, manifestando que su segundo apellido es Fernández y no Danubio, como aparece en la relación;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han cumplido todos los requisitos exigidos en la vigente Ley de Expropiación Forzosa,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20. en relación con el 98, de la citada Ley, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, relacionadas en el anuncio anterior.

2.º Publicar esta resolución, en cumplimiento de lo que determina el artículo 21 de la mencionada Ley, en el «Boletín Oficial del Estado» «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «La Voz de Almería», de esta localidad, y ordenar que por la Alcaldía de Huércal de Almería se fije en el Tablón de anuncios de dicho Ayuntamiento y se notifique individualmente a cuantas personas aparezcan interesadas en el procedimiento expropiatorio, advirtiéndoles que contra la presente Resolución pueden dichos interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o desde la notificación personal, según los casos

Almería, 6 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.413-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ciudad Real relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de construcción de los kilómetros 3.600 al 6.600 de la antigua carretera L-630, hoy CR-503 y CR-504, de Puertollano a Calzada de Calatrava, en el término municipal de Puertollano.**

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre de 1964, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» de 17 de agosto último, en el diario «Lanza», de Ciudad Real, de 10 de agosto próximo pasado y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de los kilómetros 3.600 al 6.600 de la antigua carretera L-630, hoy CR-503 y CR-504, de Puertollano a Calzada de Calatrava, en el término municipal de Puertollano; transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sin haberse presentado reclamación contra la misma y habiendo informado favorablemente la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley y el 120 de su Reglamento, ha dispuesto:

1.º Elevar a definitiva dicha relación, publicada en los sitios y formas señalados, declarando la necesidad de ocupación de los bienes y derechos en ella comprendidos e iniciado el expediente expropiatorio.

2.º Publicar esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia de Ciudad Real, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Puertollano y en el diario «Lanza», de esta capital, así como que se comunique directamente a los interesados, haciéndoles saber que contra esta Resolución pueden recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la notificación de esta Resolución.

Ciudad Real, 9 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, E. Pérez Losada.—7.532-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada relativa al expediente de expropiación forzosa de terrenos necesarios para las obras de ensanche y mejora del firme entre puntos kilométricos 175 y 194 de la carretera nacional 324, de Córdoba a Almería por Jaén (tramo Guadahortuna-Moreda), término municipal de Gobernador.**

Examinadas las alegaciones producidas en el periodo de información pública de este expediente:

Resultando:

1.º Que don Rafael Vilchez Martínez presentó escrito solicitando que su esposa, doña María de las Mercedes Martínez Rodríguez, fuese incluida en la relación de interesados por ser propietaria de una finca comprendida entre las señaladas con los números 8 y 9.

2.º Que el Ingeniero encargado del Servicio informa que no resulta afectada por la expropiación la finca de la señora Martínez Rodríguez;

Vistos los artículos 20 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y 19 y siguientes del Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957, así como el informe emitido por la Abogacía del Estado;

Considerando que la única reclamación presentada no es atendible por no resultar afectada la propiedad.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Desestimar la petición de don Rafael Vilchez Martínez.  
2.º Ratificar la relación de interesados.  
3.º Declarar la necesidad de ocupación de los bienes derechos afectados por la expropiación.

Granada, 17 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe.—7.539-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valencia por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Silla por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de las travesías de Benetuser, Albal, Catarroja, Masanasa, Beniparrell, Alfajar y Sedaví de la C. Ps. 8.ª, de Murcia-Alicante-Valencia, trozo primero. perfiles 1/149» (E. complementario).**

Practicada la información pública en la forma prescrita por los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y finalizado, por tanto, el plazo de alegaciones, esta Jefatura, en vista de su resultado, tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacía del Estado y en virtud de lo dispuesto en los

artículos 98 y 20 de aquella, ha resuelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Silla por las obras de «Nuevo acceso a Valencia con supresión de las travесías de Benetúser, Albal, Catarroja, Masanasa, Beniparrel, Alfajar y Sedavi, de la C. Ps. 8.ª, de Murcia-Alicante-Valencia, trozo primero, perfiles 1/149» (E. complementario), que son los que insertó el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de 10 de julio de 1964, página 8907; publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados, si bien limitada en su texto íntegro a la parte exclusiva que la relación les afecta.

Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, contados desde la notificación o publicación, respectivamente.

Valencia, 9 de octubre de 1964.—El Ingeniero Jefe, José María Sirera.—7.574-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de junio de 1964 por la que se aumenta en un 50 por 100 la dotación de los Profesores de Formación Profesional Industrial, con prórroga de su nombramiento.*

Ilmo. Sr.: En ejecución de los acuerdos adoptados en Consejo de Ministros de 8 de noviembre de 1963 y 27 de mayo del año actual, sobre suplemento de crédito al presupuesto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Este Ministerio ha dispuesto que los Profesores titulares, Especiales y Maestros de Taller de Escuelas de Formación Profesional Industrial que hayan cumplido un quinquenio de servicios efectivos y superen las pruebas para prórroga de su nombramiento a que se refiere el artículo 49 de la Ley de Formación Profesional Industrial de 20 de julio de 1955 incrementen los respectivos habéres en un 50 por 100 de su dotación básica.

Los Profesores que hayan superado las pruebas de referencia después de cumplido su primer quinquenio solicitarán el incremento en cuestión mediante instancia y documentos acreditativos de su derecho a la Dirección General, Presidencia de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial, acreditándose, en cada caso, las pertinentes retribuciones con efectos de 1 de enero del año actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de junio de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 18 de septiembre de 1964 por la que se autoriza como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Esperanza», de La Línea de la Concepción (Cádiz).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director del Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Esperanza», de la Línea de la Concepción (Cádiz), y en súplica de autorización como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser oficialmente autorizado.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

1.º Se clasifica como Centro no oficial autorizado de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical «Virgen de la Esperanza», de La Línea de la Concepción (Cádiz).

2.º En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje Industrial en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador, de la Sección Mecánica; Soldador-chapista, de la Sección de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal; Instalador-montador y Bobinador-montador, de la Rama Eléctrica.

3.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de septiembre siguiente), para la

Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere a cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas deberán regir los establecidos por Orden de 18 de septiembre último («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre del pasado año).

4.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

5.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarse en la Escuela de Maestría Industrial de La Línea de la Concepción, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en desarrollo de la cual se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

6.º El indicado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido aprobadas las obras de construcción de Biblioteca en «El Zaidín», en Granada.*

Visto el proyecto de obras de construcción de Biblioteca Pública en «El Zaidín», Granada, formulado por el Arquitecto don Luis Navarro Montoya; y

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 879.697,06 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: ejecución material, 682.391,62 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 102.358,74 pesetas; pluses, 59.338,40 pesetas; total presupuesto de contrata, 844.088,76 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto, según la tarifa primera, grupo cuarto, el 2,15 por 100 sobre 650.000 pesetas y efectuado el descuento del 2 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 13.695,50 pesetas; al mismo por dirección de obra, 13.695,50 pesetas; honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 8.217,30 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien manifiesta reúne las condiciones que para su aprobación exige el Decreto de 12 de julio de 1962;

Considerando que el proyecto de que se trata no está comprendido entre los que determina el artículo tercero de la Ley de 28 de diciembre de 1963 y que se ha tenido en cuenta lo dispuesto en el artículo 30 de la misma, efectuándose las transferencias pertinentes en concepto de gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio;

Considerando que en el presupuesto de gastos del Departamento de los números 349.612-2 figura consignada cantidad suficiente para esta atención;

Considerando que la realización de la obra debe ser adjudicada por el sistema de subasta pública, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad, y que tanto este expediente como el pliego de condiciones que ha de servir de base para aquélla han sido informados favorablemente por la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 27 de julio último y que el mismo fué fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada en 9 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de obras de construcción de Biblioteca Pública en «El Zaidín», en Granada, formulado por el Arquitecto don Luis Navarro Montoya, por su total importe de 879.697,06 pesetas, que serán abonadas con cargo al crédito consignado en los números 349.612-2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y adjudicarse la realización de las obras por el sistema de subasta pública.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1964.—El Director general, Miguel Bordonau.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada.